

Cucuta, 20 de Agosto de 2026

Doctor

JORGE ENRIQUE ACEVEDO

Alcalde San Jose de Cucuta

MARLY SIKIU CUEVAS

Secretaria de medio Ambiente y Sostenibilidad



Rad No. 2026-19003-092166-2

2026-08-20 15:03 -RADICADOR7

Destino: OFC DE REL CON EL CIUDADANO

cc:

Rem/D: GERMAN JACOB SALAMAN

Asunto: OFERTA DE VENTA FINC

Folios: 12

Anexos:

Alcaldía San José de Cúcuta

ASUNTO: Oferta de venta finca denominada "LAGUNA COLORADA" como área estratégica para protección hídrica

Por medio de la presente hago oferta formal del predio LAGUNA COLORADA identificado con código predial número 54480000200000010003000000000 y matrícula inmobiliaria número 272-11397 y una extensión de 700 HAS—4.917 MTS2, ubicado en la vereda LAS MERCEDES Municipio de MUTISCUA, Departamento Norte de Santander.

Con la finalidad de que sea adquirido por LA ALCALDIA DE SAN JOSE DE CUCUTA el cual es área estratégica para el beneficio del Municipio de CUCUTA, este predio se encuentra estratégicamente ubicado en la subcuenca hidrográfica del río Zulía parte alta, a su vez la adquisición del predio contribuye a la protección y al saneamiento predial del Parque Natural Regional de Mutiscua.

Obrando como apoderado, el predio se oferta para la venta, por el motivo de que no se están realizando labores de agricultura y se encuentra conservado.

Anexos.

1. Copia de la cédula de ciudadanía.
2. Copia de la Escritura Pública.
3. Certificado de libertad y tradición.
4. Informe Corponor.

Por la atención prestada, muchas gracias.

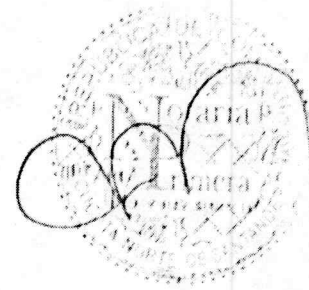
GERMAN JACOB SALAMANCA GODOY

CC. 13.353.169 expedida en Pamplona

Celular: 3123952332

Correo electrónico: andreita_orellanos30@hotmail.com

PODER PARA DESENGLOBE Y OTROS



LUIS FELIPE SALAMANCA HERNANDEZ identificado con cédula de ciudadanía número 1.127.044.256 expedida en el Municipio de Villa de Rosario N/S mediante el presente poder manifiesto que CONFIERO PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE, a mi Tío GERMAN JACOB SALAMANCA GODOY identificado con cédula de ciudadanía 13.353.169 expedida en Pamplona Norte de Santander, residente en la ciudad de Pamplona, soltero; para que en mi nombre SUSCRIBA ESCRITURA PÚBLICA, DESENGLOBE, COMPRAVENTA TOTAL O PARCIAL AL MEJOR POSTOR, POR EL PRECIO QUE ESTIME PERTINENTE Y RECIBIR EL PAGO DE LA VENTA en mi nombre, sobre el derecho de propiedad, la física y real posesión y el dominio, que tengo y ejerzo sobre el siguiente bien inmueble de la finca rural ubicada en zona rural conocida como LAGUNA COLORADA de la vereda las Mercedes del Municipio de Mutiscua Norte de Santander con matrícula inmobiliaria número 272-11397, con número catastral 00-02-0001-0003-000 adjudicado por sucesión por sentencia de 22-05-1986 juzgado civil de circuito de Pamplona.

Manifiesto igualmente a través de mi apoderado que el predio objeto a enajenación no se encuentra afectado por la vivienda familiar y que mi derecho lo entrego libre de toda clase de gravámenes.

Mi apoderado queda facultado para firmar las respectivas escrituras públicas, hacer desenglobes si es necesario, venta total o parcial del inmueble y recibir en mi nombre lo que me corresponde por la venta.

En constancia reconozco y firmo el presente poder ante la Notaria, el día veinticuatro (24) de julio del 2026.

Atentamente

Luis Felipe Salamanca Hernandez

LUIS FELIPE SALAMANCA HERNANDEZ
C.C.1.127.044.256. de Villa del Rosario N/S
PODERDANTE

Acepto

German Jacob Salamanca Godoy
GERMAN JACOB SALAMANCA GODOY
C.C. 13353169 de Pamplona
APODERADO

RECIBIBLE
PM

NOTARÍA PRIMERA DE CÚCUTA	
AUTENTICACION PRESENTACION PERSONAL Y RECONOCIMIENTO	
Autenticación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012	
Comunicación ante la suscrita Notaria Primera de Cúcuta	
SALAMANCA HERNANDEZ LUIS FELIPE	
Identificado con C.C. 1127044256	
y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y que el contenido del mismo es cierto. El compareciente autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad coleando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil	
Cúcuta, 2026-07-24 11:39:24	
<i>x Luis Felipe Salamanca Hernandez</i>	
El compareciente	
Verifique estos datos ingresando a www.notariaenlinea.com Documento 14585	
NELLY DIAZ CONTRERAS	
NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE CUCUTA	

PODER PARA DESENGLOBE Y OTROS

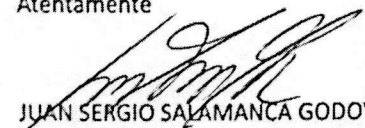
JUAN SERGIO SALAMANCA GODOY identificado con cédula de ciudadanía número 88.152.130 expedida en el Municipio de Pamplona mediante el presente poder manifiesto que CONFIERO PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE, a mi hermano GERMAN JACOB SALAMANCA GODOY identificado con cédula de ciudadanía 13.353.169 expedida en Pamplona Norte de Santander, residente en la ciudad de Pamplona, soltero; para que en mi nombre SUSCRIBA ESCRITURA PÚBLICA, DESENGLOBE, COMPRAVENTA TOTAL O PARCIAL AL MEJOR POSTOR, POR EL PRECIO QUE ESTIME PERTINENTE Y RECIBIR EL PAGO DE LA VENTA en mi nombre, sobre el derecho de propiedad, la física y real posesión y el dominio, que tengo y ejerzo sobre el siguiente bien inmueble de la finca rural ubicada en zona rural conocida como LAGUNA COLORADA de la vereda las Mercedes del Municipio de Mutiscua Norte de Santander con matrícula inmobiliaria número 272-11397, con número catastral 00-02-0001-0003-000 adjudicado por sucesión por sentencia de 22-05-1986 juzgado civil de circuito de Pamplona.

Manifiesto igualmente a través de mi apoderado que el predio objeto a enajenación no se encuentra afectado por la vivienda familiar y que mi derecho lo entrego libre de toda clase de gravámenes.

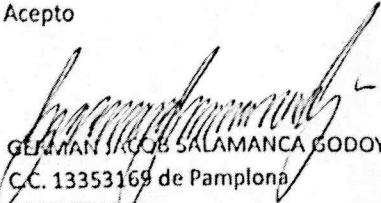
Mi apoderado queda facultado para firmar las respectivas escrituras públicas, hacer desenglobes si es necesario, venta total o parcial del inmueble y recibir en mi nombre lo que me corresponde por la venta.

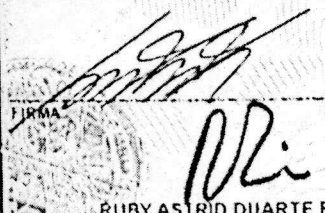
En constancia reconozco y firmo el presente poder ante la Notaria, el día veinticuatro (24) de julio del 2026.

Atentamente


JUAN SERGIO SALAMANCA GODOY
C.C.88.152.130 de Pamplona
PODERDANTE

Acepto


GERMAN JACOB SALAMANCA GODOY
C.C. 13353169 de Pamplona
APODERADO

PODER ESPECIAL	
Artículo 68 Decreto Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015 Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012	
En la ciudad de Bogotá D.C., 2026-07-24 10:06:15	
En la Notaria Setenta y Siete (77) del Circulo de Bogotá D.C., compareció	
SALAMANCA GODOY JUAN SERGIO Identificado con C.C. 88152130 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto. Autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento.	
	Cod. 145cox
	
RUBY ASTRID DUARTE ROBAYO NOTARIA 77 DEL CIRCULO DE BOGOTA 0034546858	

PODER PARA DESENGLOBE Y OTROS

JULIO ANTONIO SALAMANCA GODOY Identificado con cédula de ciudadanía número 19367766 expedido en el Municipio de Bogotá mediante el presente Poder manifiesto que CONFIERO PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE, a mi hermano GERMAN JACOB SALAMANCA GODOY identificado con cédula de ciudadanía 13.353,169 expedida en Pamplona Norte de Santander, residente en la ciudad de Pamplona, soltero; para que en mi nombre SUSCRIBA ESCRITURA PÚBLICA, DESENGLOBE, COMPRAVENTA TOTAL O PARCIAL AL MEJOR POSTOR, POR EL PRECIO QUE ESTIME PERTINENTE Y RECIBIR EL PAGO DE LA VENTA en mi nombre. Sobre el derecho de propiedad, la física y real posesión y el dominio, que tengo y ejerzo sobre el siguiente bien inmueble de la finca rural ubicada en zona rural conocida como LAGUNA COLORADA de la vereda las Mercedes del Municipio de Mutiscua Norte de Santander con matrícula inmobiliaria número 272-11397, con número catastral 00-02-0001-0003-000 adjudicado por sucesión por sentencia de 22-05-1986 juzgado Civil de circuito de Pamplona.

Manifiesto igualmente a través de mi apoderado que el predio objeto a enajenación no se encuentra afectado por la vivienda familiar y que mi derecho lo entrego libre de toda clase de gravámenes.

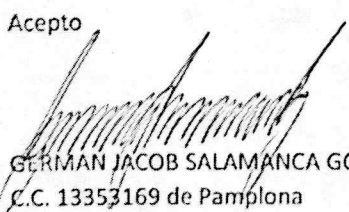
Mi apoderado queda facultado para firmar las respectivas escrituras públicas, hacer desenglobes si es necesario, venta total o parcial del inmueble y recibir en mi nombre lo que me corresponde por la venta.

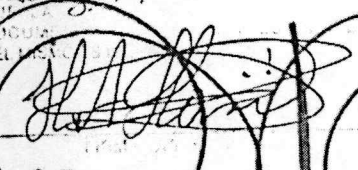
En constancia reconozco y firmo el presente poder ante la Notaria, el día veinticuatro (24) de julio del 2026.

Atentamente

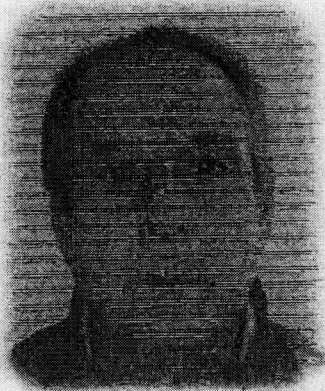

JULIO ANTONIO SALAMANCA GODOY
19367766 de Bogotá
PODERDANTE

Acepto


GERMAN JACOB SALAMANCA GODOY
C.C. 13353169 de Pamplona
APODERADO

NOTARIA DE PAMPLONA
PRESENCIAL PERSONAL Y RECONOCIMIENTO
EN LA NOTARIA SECCION DEL CIRCUITO DE PAMPLONA
SE PRESENTO Julio Antonio
Salamanca Godoy
IDENTIFICADO CON C.C. N° 19.367.766
DE Bogotá
DEL MES Julio

27 JUL 2026
FECHA
Notaria Leonor...

NUIP 13.353.169



Firma

Fecha de expiración
10 OCT 2032



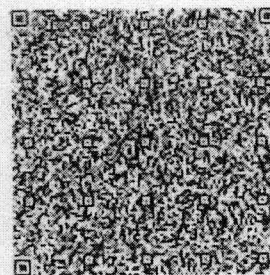
00

006217398



Handwritten signature

REGISTRADOR NACIONAL
Alexander Vega Rocha



ICCOL006217398625064<<<<<<<<
6103095M3210101COL13353169<<<8
SALAMANCA<GODOY<<GERMAN<JACOB<

5000.63.02



Al responder citar el siguiente radicado:

2026010150107071

24-06-2026 04:30 PM

San José de Cúcuta,

Señor

GERMAN JACOB SALAMANCO GODOY

CC 13.353.169

Celular: 3123952332

Correo electrónico: germanjacob1961@hotmail.com.

Asunto: Respuesta informe de traslape.

Cordial saludo:

En atención su solicitud con radicado CORPONOR N° 2026010150118122, y de conformidad con la información registrada en el Sistema de Información Ambiental (SIA) de la Corporación, se verificó que el predio en consulta identificado con cedula catastral 00-02-00-00-0001-0003-0-00-00-0000 se localiza en la vereda San Isidro del municipio de Mutiscua, departamento Norte de Santander, y en el marco de las competencias de CORPONOR como autoridad ambiental, le informo lo siguiente:

Que, de acuerdo con la de la información cartográfica el predio se traslapa con áreas de los Parques Naturales Regionales (PNR Santurbán Mutiscua-Pamplona), además con los Paramos Santurbán Berlín), Áreas de especial importancia ecológica (lagunas).

Adicionalmente se deben tener en cuenta que el predio en consulta hace parte del Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica – POMCA del Río Zulia, adoptado mediante la Resolución CORPONOR N° 979 del 13 de julio de 2018.

Adicionalmente en el marco de la regulación de las rondas hídricas en la jurisdicción del Departamento Norte de Santander, la Corporación expidió la Resolución No. 1160 del 10 de diciembre de 2025, *"Por la cual se ajusta y se compilan las Determinantes Ambientales para la revisión, ajuste y/o modificación de los Planes de Ordenamiento Territorial (POT, PBOT y EOT) de los Municipios del área de jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental – CORPONOR"*, y entre ellas, adopta las "Determinantes Ambientales de "Áreas de Nacimientos y Rondas Hídricas", estableciendo lo siguiente: "(...) Mientras se realiza el acotamiento de las demás rondas hídricas se dará aplicación al artículo 83 literal d) del Decreto 2811 de 1974; al artículo 3, numeral 1, literal a) del Decreto 1449 de 1977 compilado en el artículo 2.2.1.1.18.2. del Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015; y, con excepción de las áreas que cuentan con estudio técnico de acotamiento, se tendrán en cuenta las fajas paralelas de ríos y nacimientos (30 metros y 100 metros respectivamente) más la correspondiente área de protección o conservación aferente (...)".

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL - CORPONORCalle 13 Av. El Bosque #3E-278. Teléfono: (7) 5748868 página web: www.corponor.gov.coVentanilla única de correspondencia: https://siep-corponor.com/siepdacpar9/par_corponor/Correo: gestioncorponor@corponor.gov.co

San José de Cúcuta, Norte de Santander – Colombia

Finalmente, es de indicar que esta información no sustituye el certificado de uso del suelo para el establecimiento de una obra o actividad, por lo que se requiere que solicite este en el Ente Territorial, quien es el administrador del suelo, en concordancia con las determinantes ambientales.

Atentamente,



IVAN DARIO RAMIREZ BEJARANO
SUBDIRECTOR DE PLANEACION Y FRONTERAS

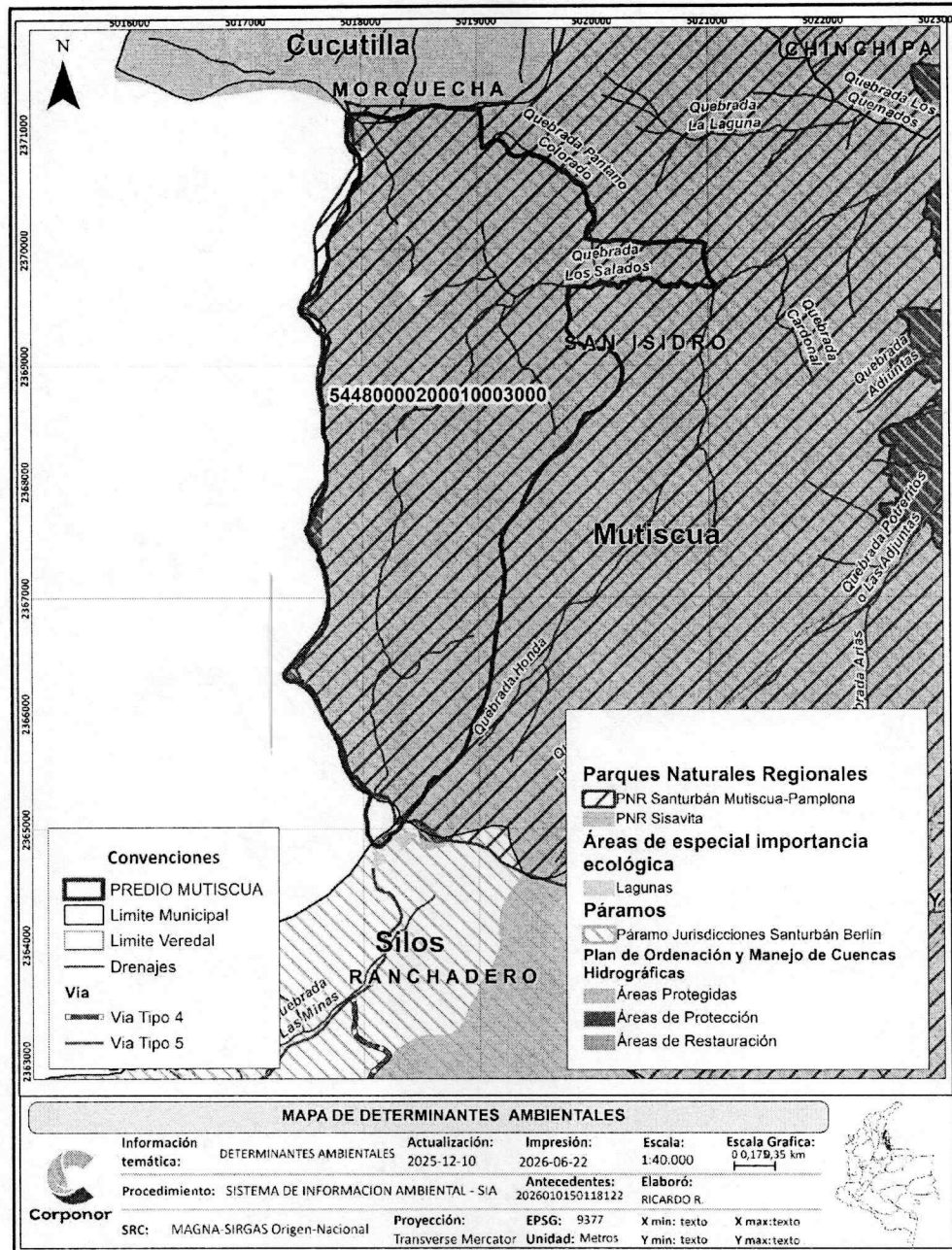
Anexo: Mapa localización sobre predio Mutiscua el D. A. Fuente: CORPONOR.

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Revisó:	LUIS CEDIEL MADARIAGA PINO	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	Firmado electrónicamente
Elaboró	RICARDO ANDRES RODRIGUEZ PEREZ	{cargo_usuario_proyecto}	Firmado electrónicamente
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Remitente.			
2026010150118122			

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL - CORPONOR

Calle 13 Av. El Bosque #3E-278 Teléfono: (7) 5748868 página web: www.corponor.gov.co
Ventanilla única de correspondencia: https://siep-corponor.com/siepdocpqr9/pqr_corponor/
Correo: gestioncorponor@corponor.gov.co
San José de Cúcuta, Norte de Santander – Colombia

Anexo:
Mapa localización PREDIO MUTISCUA sobre el D_A. Fuente: CORPONOR.



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL - CORPONOR

Calle 13 Av. El Bosque #3E-278. Teléfono: (7) 5748868 página web: www.corponor.gov.co
Ventanilla única de correspondencia: https://siep-corponor.com/siepdcpqr9/par_corponor/
Correo: gestioncorponor@corponor.gov.co
San José de Cúcuta, Norte de Santander – Colombia

República de Colombia

cadena.

Papel notarial para uso exclusivo de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

cadena. República de Colombia



Ca60710575

Aa119731430

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: SETECIENTOS VEINTIDOS.- *****

***** 722 *****

FECHA: 11 DE AGOSTO DE 2026.-

ACTO JURÍDICO: DIVISIÓN MATERIAL (0918).-----

OTORGANTES: GERMAN JACOB SALAMANCA GODOY. C.C.No.13'353.169 de Pamplona. JUAN SERGIO SALAMANCA GODOY. C.C.No.88'152.130 de Pamplona. JULIO ANTONIO SALAMANCA GODOY. C.C.No.

Bogotá. Y LUIS FELIPE SALAMANCA HERNANDEZ. C.C.No.1'127.044.256 de Villa Rosario. MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO: 272-11397.- PREDIAL

NUMERO 00-02-00-00-0001-0003-0-00-00-0000.-----

En la ciudad de Pamplona, Departamento Norte de Santander, República de Colombia, a los once (11) días del mes de Agosto del año dos mil veintiséis (2026), ante mí, DORIS ELIANA JAIMES FERNANDEZ, Notaria Segunda del Círculo de Pamplona, compareció: GERMAN JACOB SALAMANCA GODOY, varón mayor de edad, vecino de Pamplona, de estado civil soltero sin unión marital de hecho vigente, identificado con la cédula de ciudadanía número 13'353.169 de Pamplona, quien obra en este acto en nombre propio y en representación de JUAN SERGIO SALAMANCA GODOY, varón mayor de edad, vecino de Pamplona, de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, identificado con la cédula de ciudadanía número 88'152.130 expedida en Pamplona, JULIO ANTONIO SALAMANCA GODOY, varón mayor de edad, vecino de Pamplona, de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, identificado con la cédula de ciudadanía número : 19'367.766 de Bogotá Y LUIS FELIPE SALAMANCA HERNANDEZ, varón mayor de edad, vecino de Pamplona, de estado civil soltero sin unión marital de hecho vigente, identificado con la cédula de ciudadanía número 1'127.044.256 de Villa Rosario, de conformidad con los poderes debidamente autenticados, los cuales se protocolizan con el presente acto escriturario para que surtan todos los efectos de ley, y manifestó: PRIMERO: Que él y sus poderdantes adquirieron mediante adjudicación en sucesión del causante VICTOR MANUEL SALAMANCA LATORRE, según Sentencia proferida por el Juzgado Civil de Circuito de Pamplona, con fecha 22 de mayo de 1986, y mediante adjudicación en sucesión del causante VICTOR JOSE SALAMANCA GODOY, según consta en la

15-08-25 115855GB0aAE5GPA
cadena. Na 3009a340 18-02-26
cadena. Na 3009a340
Aa119731430
Ca60710575

escritura pública número 732 de fecha 22 de agosto de 2013, otorgada en la Notaría Segunda del Círculo de Pamplona, debidamente registradas bajo el folio de Matrícula Inmobiliaria No. 272-11397, adquirieron el siguiente bien inmueble: Un lote de terreno RURAL denominado "LAGUNA COLORADA", en los Salados, fracción de las Mercedes, del Municipio de Mutiscua, Norte de Santander, e inscrito en el catastro bajo el predial número 00-02-00-00-0001-0003-0-00-00-0000, con un área de mil ciento noventa hectáreas con cuatro mil metros cuadrados (1.190 Has.-4.000 mts²), y está comprendido dentro de los siguientes linderos: Partiendo del centro de la primera curva que se encuentra un poquito más abajo de la confluencia de la quebrada Honda, y la de los Salados, en recta arriba a encontrar la cerca que atraviesa por la meseta, de aquí se vuelve al Oriente por toda una cerca de alambre a encontrar el chorro que baja de Pantano Colorado, este chorro arriba hasta su nacimiento, el mismo dirección al morro de Tatal, de aquí se vuelve a la izquierda por toda la cordillera de Laguna Verde, de aquí se vuelve de para abajo por todas las peñas altas de los entejaos hasta dar al morro más alto que se encuentra frente a la casa de Los Salados; de ésta de para abajo por unas peñas y barrancos hasta encontrar un zanjón y un chorro; de ésta de para-abajo hasta encontrar una cerca de alambre y toda esta a bajo la quebrada de Los Salados, quebrada abajo al punto de partida y linda en general con terrenos de Gabriel Lizcano y el Corregimiento de Vetas, Ninfa Lizcano y José Dolores Guerrero y Buenaventura Contreras.

SEGUNDO: Que es su deseo DIVIDIR MATERIALMENTE en dos (2) lotes, el predio en mención, de conformidad con la Resolución de SUBDIVISIÓN MATERIAL EN LA MODALIDAD DE SUBDIVISION RURAL número 400-37-03-03-2026, proferida por la Secretaría de Planeación Municipal de Mutiscua, la cual se protocoliza con el presente acto escriturario, quedando la subdivisión de la siguiente manera:

PREDIO NUMERO UNO (1): Un predio RURAL denominado "LOTE 1", ubicado en la vereda Las Mercedes, del Municipio de Mutiscua, Norte de Santander, con un área de **SETECIENTAS HECTAREAS CON CUATRO MIL NOVECIENTOS DIECISIETE METROS CUADRADOS (700 HAS.- 4.917 MTS²)**, y está comprendido dentro de los siguientes linderos: PUNTO DE PARTIDA: POR EL NORTE:
Lindero 1: Inicia en el punto P9 con coordenadas: N= 2368716,4762 m, E=

cadena.

República de Colombia



Aa119731431



Ca607105750

5017639.2392 m, en una longitud de 2940.52 metros hasta el punto P3 con coordenadas N= 2369661.5903 m, E= 5019798.0138 m, colindando con el lote de reserva de este desenglobe POR EL ORIENTE: Lindero 2: Inicia en el punto P3 con coordenadas: N= 2369661.5903 m, E= 5019798.0138 m, en una longitud de 770.96 metros hasta el punto P4 con coordenadas N= 2369143.8567 m, E= 5020130.5330 m, colindando con el predio 5448000020000000 10 1 29000000000 Lindero 3: Inicia en el punto P4 con coordenadas: N= 2369143.8567 m, E= 5020130.5330 m, en una longitud de 415.38 metros hasta el punto P5 con coordenadas N= 2368781.0674 m, E= 5020213.5237 m, colindando con el predio 544800002000000010006000000000. Lindero 4: Inicia en el punto P5 con coordenadas: N= 2368781.0674 m, E= 5020213.5237 m, en una longitud de 3784.68 metros hasta el punto P6 con coordenadas N= 2365563.8933 m, E= 5018801.9662 m, colindando con el predio 544800002000000010096000000000 POR EL SUR: Lindero 5: Inicia en el punto P6 con coordenadas: N= 2365563.8933 m, E= 5018801.9662 m, en una longitud de 1011.26 metros hasta el punto P7 con coordenadas N= 2364848.1591 m, E= 5018143.4983 m, colindando con el predio 544800002000000010116000000000. Lindero 6: Inicia en el punto P7 con coordenadas: N= 2364848.1591 m, E= 5018143.4983 m, en longitud de 752.57 metros hasta el punto P8 con coordenadas N= 2365448.9950 m, E= 5017887.0868 m, colindando con el municipio de Vetás. POR EL OCCIDENTE: Lindero 7: Inicia en el punto P8 con coordenadas: N= 2365448.9950 m, E= 5017887.0868 m, en una longitud de 752.57 metros hasta el punto P9 con coordenadas N= 2368716.4762 m, E= 5017639.2392 m, colindando con el municipio de Vetás. De acuerdo a la delimitación anterior, la cabida calculada para este inmueble es de setecientas hectáreas con cuatro mil novecientos diecisiete metros cuadrados (700 HA + 4917 m2).

PREDIO NUMERO DOS (2): Un predio RURAL denominado **"LA ESPERANZA"**, ubicado en la vereda Las Mercedes, del Municipio de Mutiscua, Norte de Santander, con un área de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE HECTAREAS CON NUEVE MIL OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS (489 HAS.- 9.083 MTS2)**, y está comprendido dentro de los siguientes linderos: PUNTO DE PARTIDA:



Aa119731431

Ca607105750

15-08-25 11581GPAGSOBAaOE

19-02-26

cadena. Nt.8a09a0310

cadena. Nt.8a09a0310

POR EL NORTE: Lindero 1: Inicia en el punto P10 con coordenadas: N= 2371167.7533 m, E= 5017917.8576 m, en una longitud de 1148.09 metros hasta el punto P11 con coordenadas N= 2371222.0832 m, E= 5019025.7027 m, colindando con el predio 5422300030000000030081000000000. Lindero 2: Inicia en el punto P12 con coordenadas: N= 2370086.9478 m, E= 5019940.6550 m, en una longitud de 1043.61 metros hasta el punto P13 con coordenadas N= 2370039.5262 m, E= 5020972.2265 m, colindando con el predio 5448000020000000 1 0002000000000. POR EL ORIENTE: Lindero 3: Inicia en el punto P11 con coordenadas: N= 2371222.0832 m, E= 5019025.7027 m, en una longitud de 1975.67 metros hasta el punto P12 con coordenadas N= 2370086.9478 m, E= 5019940.6550 m, colindando con el predio 544800002000000010002000000000. Lindero 4: Inicia en el punto P13 con coordenadas: N= 2370039.5262 m, E= 5020972.2265 m, en una longitud de 354.20 metros hasta el punto P1 con coordenadas N= 2369721.7921 m, E= 5021061.1385 m, colindando con el predio 5448000020000000 1001 1000000000. POR EL SUR: Lindero 5: Inicia en el punto P1 con coordenadas: N= 2369721.7921 m, E= 5021061.1385 m, en una longitud de 241.56 metros hasta el punto P2 con coordenadas N= 2369696.9212 m, E= 5020845.6349 m, colindando con el predio 544800002000000010096000000000. Lindero 6: Inicia en el punto P2 con coordenadas: N= 2369696.9212 m, E= 5020845.6349 m, en longitud de 1307.01 metros hasta el punto P3 con coordenadas N= 2369661.5903 m, E= una 5019798.0138 m, colindando con el predio 5448000020000000 1 0 1 29000000000. Lindero 7: Inicia en el punto P3 con coordenadas: N= 2369661.5903 m, E= 5019798.0138 m, en una longitud de 2940.52 metros hasta el punto P9 con coordenadas N= 2368716.4762 m, E= 5017639.2392 m, colindando con el Lote 1 Laguna Colorada de este desenglobe. POR EL OCCIDENTE: Lindero 8: Inicia en el punto P9 con coordenadas: N= 2368716.4762 m, E= 5017639.2392 m, en una longitud de 2793.93 metros hasta el punto P10 con coordenadas N= 2368716.4762 m, E= 5017639.2392 m, colindando con el municipio de Vetás. De acuerdo a la delimitación anterior, la cabida calculada para este inmueble de CUATROCIENTAS OCHENTA Y NUEVE HECTAREAS CON NUEVE MIL OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS (489 HA + 9083 m2).-----

cadena.

República de Colombia



DOCUMENTOS A PROTOCOLIZAR: Resolución número 400-37-03-03-2026 del 05 DE AGOSTO DE 2026, de la Secretaría de Planeación de Mutiscua y los planos debidamente aprobados. - - LOS COMPARECIENTES HACEN CONSTAR Que ha verificado cuidadosamente su nombre completo y el número de su documento de identidad. Declara además que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son CORRECTAS y en consecuencia, asume la responsabilidad que se deriva de cualquier inexactitud en las mismas. Conoce la ley, saben que el Notario responde la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados. -ACEPTACIÓN: Presente el OTORGANTE de condiciones civiles y personales expresadas, manifestó (aron): Que acepta (n) esta escritura y la División Material, que la misma contiene en los términos antes estipulados.- Leído el Presente instrumento a la apoderada del otorgante, se le hizo la advertencia que debe presentar esta Escritura para registro, en la oficina correspondiente, dentro del término perentorio de dos (2) meses, contados a partir de la fecha de otorgamiento de este instrumento, cuyo incumplimiento causará intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo, dentro del término legal lo aprobaron y firman por ante mí.= De todo lo expuesto doy fe. No se exigió el PAZ Y SALVO NACIONAL de conformidad con el Decreto 2503 de 1.987. Derechos \$90.600.- Resolución 00964 del 20 de Enero de 2026.- Recaudos Súper y Fondo \$19.300.- Consignó IVA sobre derechos a favor de Impuestos Nacionales la suma de: \$ 29.982 al DIAN.-

Se utilizaron las hojas de papel notaría números Aa119731430, Aa119731431 y Aa119731432.-

SE IMPRIMO LA HUELLA DEL ÍNDICE DERECHO
EL OTORGANTE Y APODERADO DE LOS OTORGANTES,

GERMAN JACOB SALAMANCA GODOY

DIRECCION:

TELEFONO:

CORREO ELECTRONICO:

ES PERSONA POLITICAMENTE EXPUESTA SI () NO ()

Aa119731432

Aa119731432

15-08-25 11582EEGPAG50BAa

19-02-20

cadena. Mc 89035340

cadena. Mc 89035340

ANTE MI LA NOTARIA SEGUNDA DE PAMPLONA

DORIS ELIANA JAIMES FERNANDEZ



NOTARIA 2 Pamplona 11- Agosto - 2026
Es fiel y exacta Primera copia de la escritura
Publica No. - 722 - Corrida en esta notaria
Con fecha 11- Agosto / 2026 tomada de su original.
La que expido y autorizo en estas 3 hojas utiles
Cuadernillo a Interesado

[Signature]

[Signature]



**FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION**

Página: 1

Impreso el 19 de Agosto de 2026 a las 05:01:57 pm

Con el turno 2026-272-6-2401 se calificaron las siguientes matrículas:

272-11397

Nro Matricula: 272-11397

CIRCULO DE REGISTRO: 272 PAMPLONA No. Catastro: 544800002000000010003000000000
MUNICIPIO: MUTISCUA DEPARTAMENTO: NORTE DE SANTANDER VEREDA: LAS MERCEDES TIPO PREDIO: RURAL

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) PREDIO RURAL LAGUNA COLORADA

ANOTACIÓN: Nro: 11 Fecha 14/8/2026 Radicación 2026-272-6-2401
DOC: ESCRITURA 722 DEL: 11/8/2026 NOTARIA SEGUNDA DE PAMPLONA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0918 DIVISION MATERIAL - RESOLUCIÓN 400-37-03-03-2026 DEL 05/08/2026 POR
LA CUAL SE CONCEDE UNA LICENCIA DE SUBDIVISIÓN RURAL PROFERIDA POR EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN DE MUTISCUA.
NOT Y EJEC. 2 UNIDADES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: SALAMANCA HERNANDEZ LUIS FELIPE	CC# 1127044256	X
A: SALAMANCA GODOY JUAN SERGIO	CC# 88152130	X
A: SALAMANCA GODOY GERMAN JACOB	CC# 13353169	X
A: SALAMANCA GODOY JULIO ANTONIO	CC# 19367766	X

FOLIOS DERIVADOS DE LA ANOTACION

272-66731	PREDIO 1	272-66732	PREDIO 2
-----------	----------	-----------	----------

Nro Matricula: 272-66731

CIRCULO DE REGISTRO: 272 PAMPLONA No. Catastro:
MUNICIPIO: MUTISCUA DEPARTAMENTO: NORTE DE SANTANDER VEREDA: LAS MERCEDES TIPO PREDIO: RURAL

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) LT 1 PREDIO 1

272-11397

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 14/8/2026 Radicación 2026-272-6-2401
DOC: ESCRITURA 722 DEL: 11/8/2026 NOTARIA SEGUNDA DE PAMPLONA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0918 DIVISION MATERIAL - RESOLUCIÓN 400-37-03-03-2026 DEL 05/08/2026 POR
LA CUAL SE CONCEDE UNA LICENCIA DE SUBDIVISIÓN RURAL PROFERIDA POR EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN DE MUTISCUA.
NOT Y EJEC.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: SALAMANCA GODOY GERMAN JACOB	CC# 13353169	X
A: SALAMANCA HERNANDEZ LUIS FELIPE	CC# 1127044256	X
A: SALAMANCA GODOY JUAN SERGIO	CC# 88152130	X
A: SALAMANCA GODOY JULIO ANTONIO	CC# 19367766	X

**FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION**

Página: 2

Impreso el 19 de Agosto de 2026 a las 05:01:57 pm

Nro Matricula: 272-66732

CIRCULO DE REGISTRO: 272 PAMPLONA No. Catastro:
MUNICIPIO: MUTISCUA DEPARTAMENTO: NORTE DE SANTANDER VEREDA: LAS MERCEDES TIPO PREDIO: RURAL

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) PD LA ESPERANZA PREDIO 2

272-11397

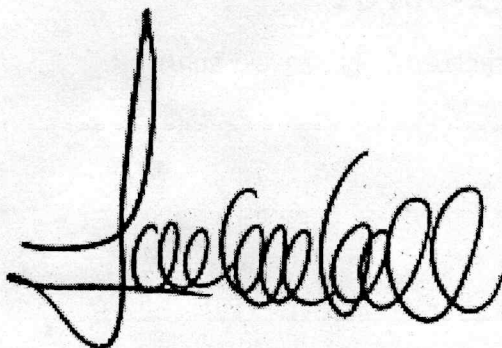
ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 14/8/2026 Radicación 2026-272-6-2401
DOC: ESCRITURA 722 DEL: 11/8/2026 NOTARIA SEGUNDA DE PAMPLONA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0918 DIVISION MATERIAL - RESOLUCIÓN 400-37-03-03-2026 DEL 05/08/2026 POR
LA CUAL SE CONCEDE UNA LICENCIA DE SUBDIVISIÓN RURAL PROFERIDA POR EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN DE MUTISCUA.
NOT Y EJEC.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: SALAMANCA GODOY JUAN SERGIO	CC# 88152130	X
A: SALAMANCA GODOY GERMAN JACOB	CC# 13353169	X
A: SALAMANCA HERNANDEZ LUIS FELIPE	CC# 1127044256	X
A: SALAMANCA GODOY JULIO ANTONIO	CC# 19367766	X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos



REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

Usuario que realizo la calificación: 114966